

A tu lado desde 1988 ...



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DE SALUD OCUPACIONAL

El día _____ del mes _____ del año _____ en las instalaciones de _____ se reunió el Representante Legal y sus trabajadores para conformar el Comité de vigilancia de Salud Ocupacional, dando cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986 y al Decreto 1295 de 1994 en su artículo 63 y a las exigencias de la división de salud ocupacional del Ministerio de Trabajo, así como lo dispuesto por el ente contratante FIDUCIARIA LA PREVISORA. El período de los miembros del comité es de dos (2) años y el Empleador está obligado a proporcionar el tiempo necesario dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros, para el funcionamiento del Comité.

El Representante Legal de la Empresa el Señor _____ nombró a las siguientes personas:

POR PARTE DE LA EMPRESA

PRINCIPAL No de C.C SUPLENTE No de C.C

POR PARTE DE LOS TRABAJADORES

PRINCIPAL No de C.C SUPLENTE No de C.C

Integrado el comité se procedió de acuerdo a la Resolución 2013 de 1986 a nombrar el Presidente y Secretario del mismo, con el objeto de mantener la coordinación y funcionamiento del mismo.

El Representante Legal de la empresa designa a _____ Presidente del comité, y por votación de los miembros del Comité se nombró a _____ Secretario del mismo.

Presidente

Secretario

A tu lado desde 1988 ...



COMITÉ DE VIGILANCIA EN SALUD OCUPACIONAL

Los Comités Paritarios de Vigilancia de Salud Ocupacional juegan un papel importante en la gestión de Salud Ocupacional que desarrollan las empresas. Su tiempo de duración es de dos (2) años, a partir de su fecha de elección.

OBJETIVOS DEL COVISO

- Propender por el mejoramiento y conservación de las condiciones de trabajo y salud de los trabajadores.
- Prevenir los daños para la salud.
- Proteger a los trabajadores contra los riesgos.
- Eliminar y controlar los factores de riesgos y agentes nocivos.
- Establecer métodos de trabajo y de producción con el mínimo de riesgos para la salud.
- Establecer programas de educación en los riesgos prioritarios de la empresa y de la salud en general.

CARACTERÍSTICAS

- Es un organismo de promoción, divulgación y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional y del programa dentro de la empresa.
- No es un comité de reclamos.
- No es un comité de trámites de asuntos laborales, disciplinarios o sindicales.
- Es el organismo responsable de la ejecución del programa, de la gestión de Salud Ocupacional dentro de la empresa.
- Todos los miembros principales deberán tener sus respectivos suplentes.
- El comité se reunirá por lo menos una vez al mes en las instalaciones de la institución y durante el horario de trabajo.
- En caso de accidente de trabajo o situaciones de emergencias, el comité se reunirá con carácter extraordinario dentro de los cinco días siguientes a la ocurrencia del hecho.

FUNCIONES

- INVESTIGACIÓN
- CAPACITACION
- COORDINACIÓN

A tu lado desde 1988 ...



- INSPECCION
- VIGILANCIA